



OBERÁ, MNES., 22 DE AGOSTO DE 2025.-

OFICIO N° /2025.-

A LA

SRA. DIRECTORA

REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

POSADAS - MISIONES

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia de Familia N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Dr. JOSÉ GABRIEL MOREIRA, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **“EXPTE. N° 56739/2025 BAREIRO ROSA C/ KRUJOWSKI FRANCISCO S/ Divorcio Unilateral SEC 2”** que se tramitan por ante el referido Juzgado, sito en calles Salto Bielackowicz y Salto Zinas, Edificio de Tribunales de Oberá, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura García, a fin de que proceda a la toma de razón del Divorcio Vincular de los Sres. Bareiro Rosa, D.N.I. 18.266.228 y Krujowski Francisco, D.N.I. 10.000.616, inscripto en el TOMO 6, ACTA 564, AÑO 2013, a los 04 días del mes de Abril de 2013, en Hospital Samic Oberá, Misiones. Asimismo, que deberán exceptuar el pago de la tasa administrativa de oficios judiciales, atento a que la parte actora de la presente causa, se presentó con carta de pobreza y con el patrocinio de la Sra. Defensora Oficial.- El auto que ordena el libramiento del presente, dice: *“En Oberá, Misiones, el 08 de julio de 2025 . . . S.S. RESUELVE: Tener presente lo manifestado por las partes. 1) Decretar el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por los Sres. Bareiro Rosa, D.N.I. 18.266.228 y Krujowski Francisco, D.N.I. 10.000.616, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del C.C.C.N., con los efectos y alcances de los arts.*

439 sgtes. y ccs. del C.C.C.N. 2) Decretar la extinción de la comunidad. 3) A los fines de la debida toma de razón, líbrese oficio a la Directora General del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, debiendo las partes presentar vía SIGED proyecto en formato PDF con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413 . . . FDO. DR. JOSÉ GABRIEL MOREIRA. - JUEZ DE FAMILIA.-

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo
atentamente.-

Digitally signed by GARCIA Laura Carolina
Date: 2025.09.01 17:47:18 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 03

del mes de April de 20 25, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 2647-1-25 SIN de fecha

Libro nº 256132 Fº 327

en Expte N: 56739/2025 BARRERA (ORA C)

KREJOWSKI FRANCISCO S/DIVORCIO

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo: Libro nº 10 Folio 20 Año 2025

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 09 de septiembre de 2025.-

SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 1
DE LA 2° CIRCUNSC. JUDICIAL
OBERA - MISIONES
S / D

Nota N° 1747 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio S/N°** de fecha 22 de agosto de 2025, librado en autos caratulados **"EXPTE. N° 56739/2025 BAREIRO ROSA C/ KRUJOWSKI FRANCISCO S/ DIVORCIO"**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos indique a este Registro los datos del Acta de Matrimonio correspondiente a los fines de proceder a marginar la misma, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 26413, en virtud de que los datos proporcionados no se corresponden al acta de matrimonio en cuestión.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.09.09
07:36:02 -03'00'

AAR



OBERÁ, MNES., 02 DE OCTUBRE DE 2025.-

OFICIO Nº /2025.-

A LA

SRA. DIRECTORA

REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

POSADAS - MISIONES

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia de Familia Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Dr. JOSÉ GABRIEL MOREIRA, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **"EXPTE. Nº 56739/2025 BAREIRO ROSA C/ KRUJOWSKI FRANCISCO S/ Divorcio Unilateral SEC 2"** que se tramitan por ante el referido Juzgado, sito en calles Salto Bielackowicz y Salto Zinas, Edificio de Tribunales de Oberá, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Laura García, a fin de que proceda a la toma de razón del Divorcio Vincular de los Sres. Bareiro Rosa, D.N.I. 18.266.228 y Krujowski Francisco, D.N.I. 10.000.616, inscripto en el TOMO 1, ACTA 6, FOLIO 6, AÑO 1985, a los 21 días del mes de Julio de 1985, en Hospital Samic Oberá, Misiones. Asimismo, que deberán exceptuar el pago de la tasa administrativa de oficios judiciales, atento a que la parte actora de la presente causa, se presentó con carta de pobreza y con el patrocinio de la Sra. Defensora Oficial.- El auto que ordena el libramiento del presente, dice: *"En Oberá, Misiones, el 08 de julio de 2025 . . . S.S. RESUELVE: Tener presente lo manifestado por las partes. 1) Decretar el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por los Sres. Bareiro Rosa, D.N.I. 18.266.228 y Krujowski Francisco, D.N.I. 10.000.616, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del C.C.C.N., con los efectos y alcances de los arts.*

439 sgtes. y ccs. del C.C.C.N. 2) Decretar la extinción de la comunidad. 3) A los fines de la debida toma de razón, líbrese oficio a la Directora General del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, debiendo las partes presentar vía SIGED proyecto en formato PDF con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413 . . . FDO. DR. JOSÉ GABRIEL MOREIRA. - JUEZ DE FAMILIA.-

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo
atentamente.-

Digitally signed by GARCIA Laura Carolina
Date: 2025.10.13 08:34:27 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia
Informatica



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Gobierno
División del Estado Civil
y Capacidad

REDACTO
Garaig
Lucia

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

NUMERO Seis

En Guarami Provincia de Misiones República Argentina, siendo las 11 30 horas del día veintinueve de Julio mil novecientos ochenta y cinco ante mí Encargado del Registro del Estado Civil, comparecieron:

Don Francisco KRUSOWSKI

Edad treinta y tres años, estado soltero nacionalidad Argentina

timia Doc. Id. 10.000.616 profesión Carpintero

lugar de nacimiento Cerro Azul Misiones

domiciliado en esta Colonia

hijo de Mariamo Krusowski

de nacionalidad Argentina

de profesión de profesión domiciliado en Falcedo

y de Maria Nachuk

de nacionalidad Argentina

domiciliado en Cerro Azul Misiones

y Doña Rosa BAREIRO

Edad diecisiete años, estado soltera nacionalidad Argentina

Doc. Id. 18.266.228 profesión ama de casa

lugar de nacimiento Oberá Misiones

domiciliada en esta Colonia

hija de Pedro Bareiro

de nacionalidad Argentina

de profesión agricultor domiciliada en Picapequi

Misiones y de Ramona Ba-

tista de nacionalidad Argentina

domiciliada en Guarami Misiones

Los comparecientes me manifestaron que querían desposarse en presencia de los testigos que a continuación se indican, quienes responden de la identidad y habilidad de los futuros esposos. No habiéndose deducido oposición y después de recibir en forma el consentimiento de los contrayentes y presentado que me fue el certificado prenupcial que se archiva, previa lectura de los artículos pertinentes del Código Civil declaré en nombre de la ley que:

Don Francisco KRUSOWSKI

y Doña Rosa BAREIRO

quedaban unidos en matrimonio.

Nombre y apellido Cesarío Jeraú D.N.I. 12.323.108

Edad veintiocho años, estado casado profesión Empleado

Municipal domiciliado en Guarami Misiones

Nombre y apellido Eraldo Klein D.N.I. 7.583.214

Edad cuarenta y cuatro años, estado casado profesión Mecánico

domiciliado en Col. Guarami Misiones

En este acto los contrayentes legitimaron a un hijo de nombre: Diego Barralón, nacido en Oberá

KRUSOWSKI
Francisco

9
BAREIRO
Rosa

NOTA Referencia
Pasa a folio
Nº 51

Misiones, el 25 de Mayo de 1985, según acta n° 47
 Folio 24, tomo I, año 1985 de este Registro. Pre-
 sente el padre de la menor con trece años, presta
 libremente su consentimiento para la
 celebración del matrimonio de su hija
 beida el acta lo firma y con migo
 los desposados, el padre de la me-
 nor y los testigos mencionados. -

Francisco Cruzado

Rosa Barrios

Pedro Barrios

Echevarría

M. J.



Mano de Juan
 MARIA I. R. O. GARCIA
 Jefe de Registro
 D. P. de las Personas

Cumpliose con el sellado de ley. -



**2025 - "Año de la Protección Integral para
Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha
contra el Abuso, la
Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la
Accesibilidad Digital para Personas con
Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a
los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la
Concientización y Promoción de la Funca Misionera"**

POSADAS, 14 de Noviembre de 2025

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 56739/2025 BAREIRO ROSA C/
KRUJOWSKI FRANCISCO S/ DIVORCIO
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a
los
fines de Expediente cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ
Mikaela Elizabeth
Fecha y hora: 14.11.2025 07:22:07